25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2021-00473**
DEMANDANTE: **INVERSIONES DIVITAE S.A.S.**
DEMANDADOS: **MARTÍN VELOZA y OTROS.**

1.- Agregar al plenario para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté que dan cuenta de la inscripción de la demanda y la Agencia Nacional de Tierras donde dan a conocer que el predio objeto de proceso es de naturaleza privada. –fls. 64 a 74-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-12506 –fls 64 a 67-, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta –fls. 57 a 60-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ